GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRA

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESCISION TOTAL DEL CONTRATO Nº 1143/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TERRA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CON RUC Nº 80108927-1 CORRESPONDIENTE AL PROCESO LICITATORIO ID 438223 "SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL A COMUNIDADES INDIGENAS"

Villarrica, 27 de diciembre de 2023

Señor

Lic. César Luis Sosa Fariña

Gobernación de Guairá

Presente

LA JEFA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRA, quien subscribe, se dirige a Ud., a fin de evacuar Dictamen solicitado en cuanto al pedido de RESCISION TOTAL DEL CONTRATO Nº1143/2023

PRIMERO: En fecha 05/12/2023 la Unidad Operativa de Contrataciones recibe la Disponibilidad Presupuestaria del rubro 311 *Alimentos para personas* con Fuentes de financiamiento 10.1, para llevar a cabo el procedimiento de contratación UPSUPRA mencionado.

En fecha 05/12/2023 se crea el PAC con ID 438223 para la contratación por Excepción **"SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL A COMUNIDADES INDIGENAS"**

En fecha 05/12/2023 se emite en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al ID 438223.

En fecha 05/12/2023 se publica en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del procedimiento con ID 438223, previos trámites de rigor y remisión de todos los documentos para la aprobación de la publicación del llamado.

En fecha 14/12/2023 se realiza el acto de apertura de sobres en donde se presenta, la siguiente empresa: **TERRA GROUP S.A.** Ruc Nº 80108927-1.

En fecha 15/12/2023, la máxima autoridad de la Gobernación emite la Resolución Nº 1195/2023 en donde resulta adjudicada la firma **TERRA GROUP S.A.** con Ruc Nº 80108927-1.

En fecha 19 de Diciembre de 2023 se subscribe el contrato Nº 1143/2023 con la firma **TERRA GROUP S.A.** con Ruc Nº 80108927-1.

En fecha 26/12/2023 vía correo electrónico se recibe por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la Nota N° 1133/2023 y el Circular N° 12/2023, en la que en primera se menciona que el procedimiento en cuestión se debería realizar por un procedimiento ordinario o Subasta a la Baja Electrónica (SBE), pero por la falta de plazo legal vigente no se pudo concretar; y en cuanto a la segunda la caducidad del plazo para el otorgamiento del Código de Contratación respectivo del procedimiento en cuestión;

POR TANTO, en base a las consideraciones expuestas, la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, recomienda, dar curso a la cancelación total del procedimiento

SOCIAL A COMUNIDADES INDIGENAS", cuya apertura de ofertas fue realizada en fecha 14 de diciembre de 2023.. donde se recuerda que la DNCP expedirá los Códigos de contratación has las 15:00 hs. del 26 de diciembre de 2023, según lo establecido en el artículo N° 5 de la Resolución DNCP N° 357/2023.

En fecha 27/12/2023, hemos recibido la Nota DNC N° 1168/2023, donde indica a la convocante que el presente proceso ya se encuentra en la etapa de adjudicación, razón por la cual se ha llevado a cabo la suscripción del contrato, surtiendo las mismas sus efectos desde ese momento. Por lo tanto, al subsistir un contrato ya formalizado, lo que corresponde es la rescisión del contrato dejando entonces sin efecto el proceso licitatorio de referencia.

En fecha 27/12/2023 cambia el estado del llamado *"Se vuelve al estado anterior del proveedor adjudicado"*.

SEGUNDO: A criterio de la nueva máxima autoridad constituida el procedimiento en cuestión es inviable.

El Art. 55 de la Ley 2051/03 establece "... Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito; c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público; d) a declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso..."

TERCERO: Teniendo en cuenta y constatándose de la situación antes que el proveedor presente su garantía respectiva, dado que se encontraba aún en plazo para la presentación de las mismas, y ante el criterio legal tomado por la máxima autoridad de que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionarse perjuicio a la convocante, dictamino.

En base a todas las consideraciones del presente dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones del Gobierno Departamental del Guairá, RECOMIENDA, dar curso a la rescisión total del contrato Nº 1143/2023 con la firma **TERRA GROUP S.A.** con Ruc Nº 80108927-1; por la imposibilidad de ejecutar el contrato sin causar daño patrimonial a la institución conforme al Art. Nº 55 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. –

Es mi dictamen, salvo mejor parecer del Señor Gobernador.

GOBERNACION DEL GUAIRA · GUAIRA · CULTURA DE TRADICIONES · Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Denise Margarita Báez Giménez
Jefa de UOC
Gobernación de Guaira